

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GAMONES

##### *Anuncio*

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado sobre vías pública o terrenos de dominio público local.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado sobre vías públicas o terrenos de dominio público local, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2025, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha 20 de agosto de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, el mismo se entiende definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Se procede a la publicación del texto definitivo e íntegro del artículo de la ordenanza modificado, que se inserta a continuación como Anexo I. Modificación que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 10.1. b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra dicho acuerdo elevado a definitivo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gamones, 25 de diciembre de 2025.-El Alcalde.

#### ANEXO I

##### *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado sobre vías pública o terrenos de dominio público local*

Se modifica el artículo 7, que pasa a tener la siguiente redacción:

##### *Artículo 7. Tarifas.*

<b>Tarifas de la tasa anual</b>	
Por cada unidad de ganado caprino > 3 meses	2,00 €/año
Por cada unidad de ganado ovino > 3 meses	2,00 €/año
Por cada unidad de ganado bovino > 3 meses	15,00 €/año
Por cada unidad de ganado caballo ó mular > 3 meses	15,00 €/año
Por cada unidad de ganado asnal > 3 meses	15,00 €/año
Por cada perro > 3 meses	4,00 €/año

R-202503570

